por edicto. En el presente proceso ejecutivo interpuesto por el BANCO DESARROLLO PRODUCTIVO S.A.M., en contra de Luis Orlando Franco Mollinedo y otros, y habiéndose ordenado la notificación de forma personal y no habiendo sido habido el domicilio de los demandados NAIR IMOPOCO PEREIRA y JOSÉ LUIS AÑEZ SALAS, corresponde conforme a procedimiento ORDENAR LA CITACIÓN POR EDICTOS. Se ordena la citación por edicto, ordenando a la parte tercerista a realizar la publicación de los edictos, sea la citación con la tercería, de conformidad al art. 78 parág. II del Código Procesal Civil (Ley 439). Cítese por edicto a NAIR IMOPOCO PEREIRA y JOSÉ LUIS AÑEZ SALAS, debiendo publicarse dos (2) veces consecutivas, con intervalo no menor a cinco (5) días, sea mediante un matutino de circulación nacional, previo juramento de desconocimiento que será recibido en día y hora hábil del juzgado. Por Secretaría elabórese los edictos y entréguese. Así también se ordena notificar de forma personal en su domicilio de la parte ejecutante con la tercería sea al BANCO DESARROLLO PRODUCTIVO S.A.M. Al otrosí 1 y 2.- Por adjuntado - se tiene presente.

REGÍSTRESE.-

Fdo. Y Sellado.- Dr. Jesús Martínez Subirana - Juez Público Civil y Comercial cuarto de la Capital. Fdo. Y Sellado.- Abg. Brian Rivero Molina - Secretario - Abogada Juzgado Público Civil y Comercial cuarto de la Capital.

Es cuanto se transcribe DENTRO DE ANTECEDENTES cursa ACTA DE JURAMENTO DE DESCONOCIMIENTO DE DOMICILIO O PARADERO.

En el presente edicto, el mismo que es Librado en la ciudad de Trinidad, capital del Beni, a los 22 días del mes de octubre de 2026 años.

Brian Rivero Molina
SECRETARIO DEL JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 4TO. DE LA CAPITAL DEL TRIBUNAL DPTAL. DE JUSTICIA DEL BENI